



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3112 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Autorízase y apruébese el convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Reinaldo Luis Bolatti en los términos establecidos en el ANEXO I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura de permuta del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 2 de la Manzana 6 del Plano de Mensura N°166.154/12, por el inmueble titularidad del Sr. Reinaldo Luis Bolatti, identificado como lote 1 del plano de mensura N°158.649/11, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto. Incorpórese como ANEXO II de la presente los planos de mensura N°158.649/11 y N°166.154 /12.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-”

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 13 de junio de 2023


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES- REINALDO LUIS BOLATTI

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los días del mes de..... de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° y Sr. Secretario de Gestión, Sr. Nestor Lopez, D.N.I. N°....., con domicilio en calle Belgrano N° 103 de Sunchales, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra, el Sr. Reinaldo Luis Bolatti, DNI, con domicilio en calle, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

Antecedentes:

- Que a partir de diferencias suscitadas entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Reinaldo Luis Bolatti en relación a lo dispuesto por Ordenanzas Nro. 1769/2007; 1993/2010; 2485/2015 y 3001/2022; las partes han mantenido una serie de reuniones destinadas a clarificar sus posiciones e intereses, habiendo alcanzado el siguiente acuerdo para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en las normas referenciada.
- Que las partes han establecido las condiciones de la permuta que se pretende realizar del inmueble titularidad de Reinaldo Luis Bolatti, identificado como Lote 2 de la Manzana 6 del Plano de Mensura 166.154/12 con el inmueble titularidad de la municipalidad identificado como Lote 1 del plano de mensura número 158.649/11.
- Que como consecuencia de esas negociaciones, las partes han alcanzado un acuerdo en los puntos tratados, conforme a las cláusulas que seguidamente se establecen:

PRIMERA: DEL CARÁCTER DE LA DONACIÓN DEL LOTE B DEL PLANO DE MENSURA 158.649/11.-

En relación a la donación realizada por Reinaldo Luis Bolatti del Lote B del Plano de Mensura 158.649/11 a favor de la Municipalidad de Sunchales por Ordenanza 1769/2007 destinado a uso comunitario, las partes acuerdan que de la correcta interpretación de dicha ordenanza y de sus modificatorias (Ordenanzas Nro. 2486/2015 y 3001/2022), así como de todos los actos traslativos de dominio con fundamento en las mismas, resulta:

- o Que el inmueble identificado como del Lote B del Plano de Mensura 158.649/11 ha sido donado a la Municipalidad para uso comunitario.
- o Que no existe cargo alguno que pese sobre la Municipalidad a favor del donatario en dicha donación.-

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

- Por lo tanto, el Sr. Reinaldo Luis Bolatti manifiesta que nada tiene para reclamar a la Municipalidad de Sunchales por ningún concepto en relación a la misma.-
- Que las Ordenanzas citadas, y que refieren a este inmueble deben ser interpretadas en adelante siempre en el sentido indicado: como donación del inmueble a la Municipalidad de Sunchales, sin cargo alguno, y con destino a uso comunitario.-

SEGUNDA: DE LA LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE LOS LOTES 4 Y 5.-

Que el Lotes 4 y 5 de la Manzana 4 del Plano de Mensura 166.154/12 de titularidad del Sr. Bolatti se encuentran actualmente invadidos por escombros y malezas.

Que dichos escombros, que impiden la correcta limpieza, han sido colocados allí por la Municipalidad de Sunchales al abrir los caminos en el sector.

Es por ello que las partes acuerdan que la Municipalidad procederá a la remoción de todos los escombros, y demás residuos que pudieran encontrarse en dichos inmuebles, y al posterior desmalezado por única vez, a su exclusivo cargo.

TERCERA: CONDICIONES DE LA PERMUTA:

La permuta del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 1 del Plano de Mensura 158.649/11; por el inmueble titularidad del Sr. Reinaldo Luis Bolatti identificado como Lote 2 de la Manzana 6 del Plano de Mensura 166.154/12, será instrumentada por escritura pública, una vez autorizado el Intendente Municipal a suscribir el acto por medio de la respectiva ordenanza municipal.

Al momento de la entrega de la posesión a Reinaldo Luis Bolatti, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 6 del Plano de Mensura 166.154/12, debe encontrarse limpio de escombros y malezas.

CUARTA: DEUDA DE TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS Y OBRA DE CLOACAS POR DIFERENCIA EN EL VALOR DE LOS INMUEBLES QUE SE PERMUTAN:

Que el inmueble de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 1 del Plano de Mensura 158.649/11; sobre el que se propone una permuta por el inmueble titularidad de Reinaldo Luis Bolatti, identificado como Lote 2 de la Manzana 6 del Plano de Mensura 166.154/12, tiene un valor de mercado menor al de este último. Esta diferencia en el precio de mercado de ambos inmuebles, se debe a la ubicación de ambos en relación a la zonificación. El inmueble de titularidad del particular se ubica en zona urbana, mientras que el inmueble municipal se encuentra en zona suburbana. Que las partes acuerdan que la diferencia por el valor de ambos inmuebles será compensada con:

- a) Condonación de la deuda por Tasa General de Inmueble Urbano a favor del Contribuyente en relación a los inmuebles de su titularidad que se encuentren



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

en ese sector, desde el mes de enero de 2022 y hasta la fecha de firma de la escritura de permuta.-

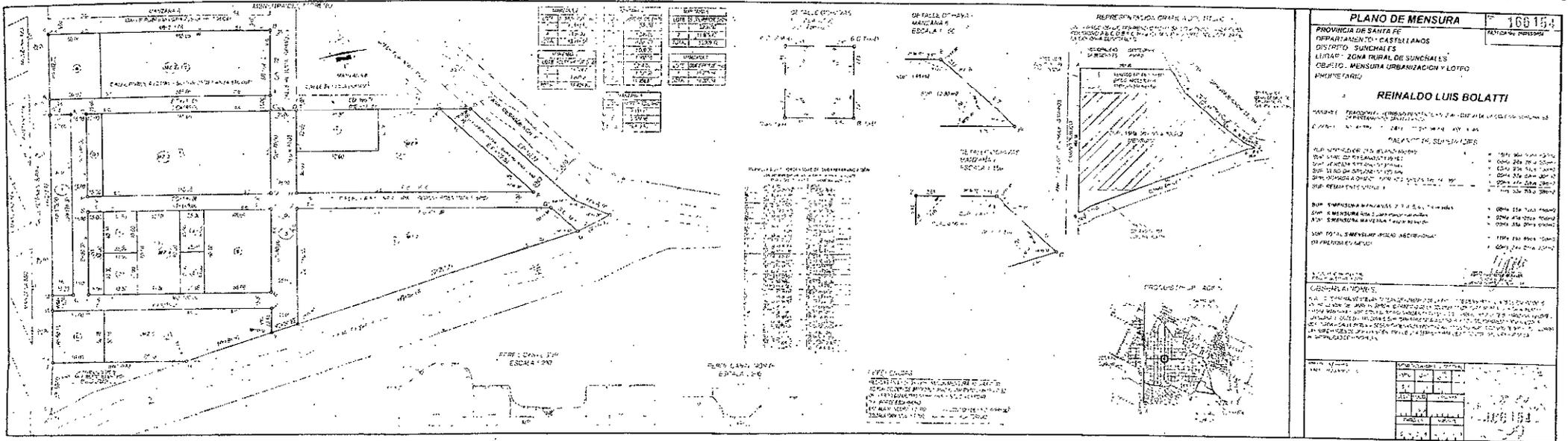
- b) Condonación de la deuda generada por la obra de cloacas en el sector identificado como área de servicios, al donatario Sr. Luis Reinaldo Bolatti, para todos los inmuebles de su titularidad que se encuentren en ese sector.-

Se firman dos ejemplares de igual tenor, a losdías del mes dede 2023



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO II
Planos de Mensura



PLANO DE MENSURA 16614

PROVINCIA DE SANTA FE
 DEPARTAMENTO DE CASTELLANOS
 DISTRITO SUNCHALES
 LITAJOS - ZONA RURAL DE SUNCHALES
 OBJETO: MENSURA URBANIZACION Y LOTEO
 PROPIETARIO

REINALDO LUIS BOLATTI

PROPIETARIO: REINALDO LUIS BOLATTI
 DISTRITO: SUNCHALES
 LITAJOS: 16614

REPRESENTACION GRAFICA A UN TITULO

ESCALA: 1:200

ING. CARLOS BOLATTI

PROVINCIA DE SANTA FE

AREA TOTAL	10.000,00
AREA CONSTRUIDA	2.000,00
AREA LIBRE	8.000,00